

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 7 de octubre de 2008.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

*RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Portugal o del Camino de Castillejos, tramo I de 480 metros, comprendidos en las inmediaciones del punto kilométrico 11 de la carretera A-495, entre los parajes Pino Gordo y Torbisco», en el término municipal de San Bartolomé de la Torre, en la provincia de Huelva. VP@1422/06.*

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Portugal o del Camino de Castillejos, tramo I de 480 metros, comprendidos en las inmediaciones del punto kilométrico 11 de la carretera A-495, entre los parajes Pino Gordo y Torbisco», en el término municipal de San Bartolomé de la Torre, en la provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de San Bartolomé de la Torre, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 20 de noviembre de 1981, publicada en el BOE de fecha 12 de diciembre de 1981.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 26 de julio de 2006, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Portugal o del Camino de Castillejos, tramo I de 480 metros, comprendidos en las inmediaciones del punto kilométrico 11 de la carretera A-495, entre los parajes Pino Gordo y Torbisco», en el término municipal de San Bartolomé de la Torre, en la provincia de Huelva, con motivo de la afección por el Plan de Mejora de la Accesibilidad, Seguridad Vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía M.A.S.C.E.R.C.A. de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Fase I

Mediante Resolución de fecha 17 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándolo a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 16 de noviembre de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 174, de fecha 13 de septiembre de 2006.

A dicho acto no se han presentado alegaciones por parte de los interesados.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, esta se somete a exposición pública, previamente anunciada en los Boletines Oficiales de la Provincia de Huelva núms. 121 y 123, de fechas 22 y 26 de junio de 2007 respectivamente.

A dicha Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones por parte de los interesados.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 28 de julio de 2008

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Portugal o del Camino de Castillejos, tramo I de 480 metros, comprendidos en las inmediaciones del punto kilométrico 11 de la carretera A-495, entre los parajes Pino Gordo y Torbisco», en el término municipal de San Bartolomé de la Torre, en la provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 10 de junio de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 28 de julio de 2008,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Portugal o del Camino de Castillejos, tramo I de 480 metros, comprendidos en las inmediaciones del punto kilométrico 11 de la carretera A-495, entre los parajes Pino Gordo y Torbisco», en el término municipal de San Bartolomé de la Torre, en la provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, a tenor de los datos, en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución y la descripción que a continuación se detallan:

Longitud: 477,72 metros lineales.  
Anchura: 37,61 metros lineales.

Descripción registral: Finca rústica, en el término municipal de San Bartolomé de la Torre, de forma rectangular alargada, con una anchura de 37,61 m y 477,72 m de longitud, con una superficie total deslindada de 17.967,06 m<sup>2</sup>, que en adelante se conocerá como «Cordel de Portugal» o «del Camino de Castillejos», lindando:

Al Norte con: Ministerio de Fomento (6/9011); María Luisa SA Explotaciones Agropecuarias (6/87); Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre (6/9012); María Luisa SA Explotaciones Agropecuarias (6/32) y por último con Vázquez Limón, Bartolomé y González Viego, Dolores (6/33).

Al Sur con: Ministerio de Fomento (7/9001); Melhusa SA (7/68); Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre (7/9005); Melhusa SA (7/56) y Vázquez Limón, Bartolomé (7/55).

Al Este con: La continuación de la presente vía pecuaria: «Cordel de Portugal» o «del Camino de Castillejos»

Al Oeste con: La continuación de la presente vía pecuaria: «Cordel de Portugal» o «del Camino de Castillejos»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 17 de octubre de 2008.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 17 DE OCTUBRE DE 2008 DE LA DIRECTORA GENERAL DE SOSTENIBILIDAD EN LA RED DE ESPACIOS NATURALES DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «CORDEL DE PORTUGAL O DEL CAMINO DE CASTILLEJOS, TRAMO I DE 480 METROS, COMPRENDIDOS EN LAS INMEDIACIONES DEL PUNTO KILOMÉTRICO 11 DE LA CARRETERA A-495, ENTRE LOS PARAJES PINO GORDO Y TORBISCO», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE, EN LA PROVINCIA DE HUELVA

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA

VÉRTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y	VÉRTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y		
1	I	139640.4242	4151011.3708	1	D	139650.9941	4151047.4650
2	I	139529.3927	4151043.8855	2	D	139546.0184	4151078.2063
3	I	139508.0899	4151059.0084	3	D	139533.5330	4151087.0698

VÉRTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y	VÉRTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y		
4	I	139490.8254	4151078.8870	4	D	139520.7467	4151101.7921
5	I	139443.8545	4151148.8012	5	D	139474.9928	4151169.8948
6	I	139422.0538	4151180.7189	6	D	139448.5812	4151208.5630
7	I	139363.2404	4151216.8443	7	D	139381.7393	4151249.6199
8	I	139255.5230	4151272.4932	8	D	139272.7855	4151305.9075

*RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se delega competencia para expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

Corresponde a la Dirección Gerencia las funciones relativas al Registro General de Documentos de la Agencia Andaluza del Agua y la coordinación de los diferentes Registros Auxiliares del mismo, en virtud del Decreto 55/2005, de 22 de febrero por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo de la Agencia Andaluza del Agua y el Decreto 277/2007, de 6 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y a la Agencia Andaluza del Agua, siendo conveniente, por razones de eficacia, realizar la correspondiente delegación de competencias para expedir copias autenticadas en puestos de trabajos de determinados Centros Directivos de la Agencia de conformidad con el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por cuanto antecede, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

1.º Delegar en los órganos de los distintos Centros Directivos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución la competencia en materia de compulsas para la expedición de copias autenticadas de documentos públicos y privados, realizadas mediante cotejo con los originales de los documentos que sean y que deban ser presentados en el Registro General.

2.º La delegación que se efectúa mediante esta Resolución será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando las circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

3.º Las autenticaciones mediante compulsas que se realicen por delegación de conformidad con este acuerdo indicarán expresamente esta circunstancia.

4.º De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de ejercicio de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 6 de octubre de 2008.- El Director Gerente, Jaime Palop Piqueras.